

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.695 · 1933

DIRECCIÓN NACIONAL DE BELLAS ARTES

Boletín Oficial, 23 de agosto de 1933 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Dirección Nacional de Bellas Artes

Ley 11.695

RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCION NACIONAL DE BELLAS ARTES.

BUENOS AIRES, 8 de agost0 de 1933

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ETC. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Dirección Nacional de Bellas Artes a percibir recursos por los siguientes conceptos: a) Derecho de entrada a los visitantes del Museo Nacional de Bellas Artes a los de las exposiciones nacionales o internacionales que se celebren en los locales que estén bajo su jurisdicción, y a los concurrentes a los cursos especiales o conferencias que se realicen bajo su dirección o patrocinio b) Por el beneficio que se obtenga por la venta de tarjetas postales, fotografías, libros, catálogos, etcétera.

ARTÍCULO 2°. Los días sábado, domingo y festivos, la entrada al museo y locales de exposición será absolutamente libre y gratuita.

ARTÍCULO 3°. Las escuelas públicas, los colegios nacionales e incorporados, las academias de arte, las entidades culturales populares reconocidas y las universidades populares podrán visitar, cualquier día hábil, gratuitamente, museos y locales de exposición, siempre que lo hagan bajo la dirección de maestros y profesores.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Nacional de Bellas Artes, invertirá los fondos obtenidos de acuerdo a las disposiciones del artículo 1:

a) En conservar y mejorar el Museo Nacional de Bellas Artes y sus instalaciones b) En adquirir obras pictóricas, escultóricas, libros y revistas de arte, etcétera c) En organizar cursos y conferencias y contratar profesores nacionales o extranjeros.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROCA - CAFFERATA - Figueroa - González Bonorino.

VEREDICTA LEYES

Dirección Nacional de Bellas Artes. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).